



Gobierno de  
**TLAXCALA**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑO**

CLAVE: TEM000661

FECHA EXPEDICIÓN

22-noviembre-2021

FOLIO TRÁMITE: 661.531

**TEMPORADA NAVIDEÑA**

NOMBRE: CANDELAS HARO JOSE DE JESUS

DIRECCIÓN: POZA RICA

EXTERIOR:

INTERIOR:

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO DE ACAPULCO

CALLE CRUCE 2: AGUA DULCE

DIRECCIÓN: VARIOS ROPA

SUPERFICIE: 1.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P

**"" USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS ""**

IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.

CANTIDAD AMPARADOS: 5

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 11:00:23 p
MARTES	SI	DE: 08:00:14 a	A: 11:00:14 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p	DOMINGO	SI	DE: 08:00:45 a	A: 11:00:45 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:15 a	A: 11:00:15 p				

**""NAVIDEÑO"" : SAN PEDRITO""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 MODIFICACION A LA FRACC III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

*Platón de Chaves*  
AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORNILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Platón de Chaves*  
ACEPTO

CANDELAS HARO JOSE DE JESUS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.  
El puesto que se autoriza es "Semi-fijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.  
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.  
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.  
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.  
Expuestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.  
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.  
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.  
Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.  
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.  
El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.  
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como  
estacionarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vialidad pública, o en cualquier otro espacio público de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos,  
estacionarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden  
bebidas o comestibles similares.  
estacionarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia  
de ferrocarril, líneas de carreteras y avenidas.  
queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.